

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**GONZALEZ, ANDRES JULIO Y RUSINEK, ELIDA MATILDE S/ SUCESSION INTESTADA**", Expte. N° SA-00126-C-2026;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, con las actas de defunción obrantes en autos se acredita que el causante Andrés Julio GONZALEZ DNI. 5.433.824, falleció en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, el día 7 de agosto de 2021, y la causante Elida Matilde RUSINEK DNI. 9.965.248 falleció en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro, el día 22 de mayo de 2020.-

II.- Que, con el acta de matrimonio obrante en autos se acredita el matrimonio entre los causantes, ocurrido en San Antonio Oeste el 8 de agosto de 1952.-

III.- Que, con las actas de nacimiento obrantes en autos se acreditan los nacimientos de los hijos Néstor Hugo GONZALEZ, ocurrido el día 29 de octubre de 1954 en San Antonio Oeste provincia de Río Negro, y de Luis Alberto GONZALEZ, ocurrido el día 25 de enero de 1959 en la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires.-

IV.- Que, se encuentran agregados los informes librados al Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de cuyo diligenciamiento surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

V.- Que, se encuentran agregados los informes del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, que determina el art. 6 de la Ley N° 133, mediante el cual se informa que los causantes no dejaron disposición testamentaria.-

VI.- Que, corren agregados los recibos y ejemplares del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal, y lo dispuesto por los arts. 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de los causantes Andrés Julio GONZALEZ DNI. 5.433.824 y Elida Matilde RUSINEK DNI. 9.965.248, le suceden en el carácter de únicos y universales

herederos sus hijos Néstor Hugo GONZALEZ DNI. 11.370.041 y Luis Alberto GONZALEZ DNI. 12.814.113.

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza